

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS  
OTORGADA POR: Compañía GRUCANQUI CÍA. LTDA.  
CUANTÍA: \$ 311,000.00 USD.**

**Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
OTORGADA POR: MARÍA DANIELA CANDO SUÁREZ  
Y JUAN CARLOS QUITO ARIAS  
A FAVOR DE: Compañía GRUCANQUI CÍA. LTDA.  
CUANTÍA: \$ 311,000.00 USD.**

\*\*\* XP \*\*\*

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, **MIÉRCOLES, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, Doctor **RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte, la señorita **NORA ESTEFANÍA CANDO SUÁREZ**, en su calidad de **Gerente General** de la Compañía **GRUCANQUI CÍA. LTDA.**, conforme el nombramiento que se acompaña y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios; manifiesta ser soltera, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, de profesión chef; y, por otra parte, la señora **MARÍA DANIELA CANDO SUÁREZ**; y el señor **JUAN CARLOS QUITO ARIAS**; manifiestan ser casados entre sí, ecuatorianos, empleada privada y estudiante respectivamente,

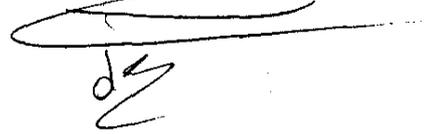


legalmente capaz para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan que es su voluntad elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una de **aumento de capital y reforma de los estatutos**, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Concurren al otorgamiento de esta escritura la **compañía GRUCANQUI CIA. LTDA.**, legalmente representada por su **Gerente General** señorita **NORA ESTEFANÍA CANDO SUÁREZ.**, según nombramiento que se acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios. La otorgante declara ser de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, de profesión Cheff. **B)** Comparecen, también la señora **MARÍA DANIELA CANDO SUÁREZ** de cedula de ciudadanía número 010296008-5 y **JUAN CARLOS QUITO ARIAS**, con cédula de ciudadanía número 010283216-9, casados entre sí, mayores de edad, ecuatorianos, y que en adelante se les denominará como **TRANSFERENTES**. **SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES**.- **A)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Doctor Homero Moscoso Jaramillo, con fecha quince de agosto del dos mil once, se constituyó la **compañía GRUCANQUI CIA. LTDA.**; con un capital suscrito y pagado de

ochocientos dólares. Con resolución número SC.DIC.C.11.606, de fecha dieciocho de agosto del dos mil once, el señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba la Constitución. Con fecha 24 de agosto de dos mil once y bajo el repertorio con el número 6.518, queda inscrito con el número 598 del Registro Mercantil, se realiza la inscripción de la escritura pública indicada, en el Registro Mercantil del cantón Cuenca. **B)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octavo del cantón Cuenca a cargo del señor Doctor Homero Moscoso, el diez de octubre del dos mil once, se da la transferencia de participaciones de la accionista Jenny Palacios, previas las formalidades de ley a favor de la señora Daniela Cando Suarez; en la cantidad de cuatrocientas ochenta participaciones, del valor de un dólar cada participación. Quedando conformada la compañía por dos accionistas, Daniela Cando Suárez con cuatrocientas ochenta participaciones, y Juan Carlos Quito con trescientos veinte participaciones, resultando el total de ochocientas participaciones. **C)** Los socios de la compañía en sesión de Junta General Extraordinaria de fecha quince de agosto de 2012, resolvieron por unanimidad elevar el capital social en la cantidad de trescientos once mil dólares de la **compañía GRUCANQUI CIA. LTDA.**; e, introducir las pertinentes reformas al estatuto; autorizando al señor Gerente General de la Compañía otorgar la respectiva escritura pública. **TERCERA: DECLARACIONES.- A)** Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento, el compareciente en su calidad de Gerente General y representante legal de la **"compañía**



**GRUCANQUI CIA. LTDA.** Declara: Aumento el capital social, en la cifra de **TRESCIENTOS ONCE MIL DOLARES**, con lo que el capital de la compañía asciende a **TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS dólares**. El aumento de capital lo hacen en especie los dos socios MARIA DANIELA CANDO SUÁREZ y JUAN CARLOS QUITO ARIAS, de los cuales MARÍA DANIELA CANDO SUÁREZ y JUAN CARLOS QUITO ARIAS, pagan en especie ciento cincuenta y cinco mil quinientos dólares (\$155.500,00), cada uno, que nos dan el total de aumento, esto es, TRESCIENTOS ONCE MIL DOLARES, mediante el aporte de un bien inmueble, cuya transferencia de dominio la harán más adelante. **B).- Reformado el artículo 5 de su Estatuto:** que en adelante dirá: "**ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.** *El capital social es de **TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en trescientos once mil ochocientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una".*

**CUARTA.-TRANSFERENCIA.**- Como consecuencia del aumento de capital declarado en la clausula anterior, se procede al pago de dicho aumento en especie mediante la transferencia por parte de los dos **TRANSFERENTES** y socios MARIA DANIELA CANDO SUÁREZ y JUAN CARLOS QUITO ARIAS de dos lotes de terrenos con todas las servidumbres activas y pasivas, como cuerpo cierto, sin reserva ni gravamen, consolidando el dominio a favor de la **GRUCANQUICIA. LTDA.**; dos lotes de terrenos con las siguientes características: **LOTE UNO**, adquirido mediante escritura el 12 de mayo del 2006,

ante la Notaria Décima Primera, Doctora Lilibiana Montesinos, e inscrita en el registro de la propiedad con el número de repertorio 8.830 de fecha 25 de mayo del 2006, compraventa con el No. 5999 del registro de Propiedad del cantón Cuenca de fecha ocho de junio del dos mil seis, que es adquirido por compra a los siguientes señores Rosa Martha Aguilar Barzallo, viuda, Marco Antonio Sánchez Aguilar, soltero, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de Rómulo Fernando Sánchez Aguilar, soltero, de acuerdo al poder general que se inserto como documento habilitante, María Eugenia Sánchez Aguilar, casada, Fabián Marcelo Sánchez Aguilar, viudo, Ivanna de Lourdes Sánchez Aguilar casada y Carlos Leonardo Sánchez Aguilar, casado, todos ellos en calidad de Vendedores. El inmueble que se compra consta de una vivienda situada en la avenida Florencia Astudillo, ubicado en la parroquia **Huayna-Capac**, del cantón Cuenca, dentro de los siguientes linderos actuales. POR EL NORTE, en la extensión de veinte y siete metros, con al Avenida Florencia Astudillo, antes terreno dela señora Rosa Elena Arteaga, cerramiento - línea de fabrica al medio; POR EL SUR, en la extensión de veinte y cuatro metros, con inmueble de Doctor Juan Iñiguez, pared propia al medio; POR EL ESTE, en la extensión de veintisiete metros con Avenida Florencia Astudillo (antes Avenida Alfonso Borrero), ceramos - línea de fabrica al medio; y, POR EL OESTE, en la extensión de diecisiete metros veinte centímetros con inmueble de Laura Iñiguez de Galarza, pared propia al medio. **El inmueble tiene una cabida de quinientos**



ochenta y uno como cincuenta metros cuadrados; y su correspondiente clave catastral **10-01-010-001-000**. Inmueble adquirido por los socios señora María Daniela Cando Suarez y el señor Juan Carlos Quito Arias. El valor de éste inmueble es de **ciento noventa y cinco mil setecientos veintiún dólares con 32/100 centavos (\$195.721,32)**. **LOTE DOS**, adquirido mediante escritura el once de diciembre de dos mil seis, ante el Notario Quinto, doctor Francisco Carrasco, e inscrita en el registro de la propiedad con el número de repertorio 21.948 de fecha 12 de diciembre del 2006, compraventa con el No. 13177 del registro de Propiedades de fecha catorce de diciembre del dos mil seis, compra que se le hace a la señora Laura Inés Iñiguez Arteaga, casada, quien compareció sola por tratarse de un bien propio. Este inmueble consta una casa emplazada en el lote número **cinco** de la división de terrenos de la Familia Iñiguez Arteaga, situada en la Avenida del Estadio ubicado en la parroquia **Huayna-Capac** del cantón Cuenca, dentro de los siguientes linderos actuales: POR EL NORTE, en la extensión de veinte y seis metros, sesenta centímetros, con lote número cuatro y parte del lote número tres, pared propia al medio; POR EL SUR, en la extensión de veintiocho metros setenta centímetros, con inmueble de herederos de David Rodas, antes de éste pared propia al medio; POR EL ESTE, en la extensión de doce metros, con la avenida del Estadio, antes propiedad de la señora Rosa Elena Arteaga, cerramiento línea de fabrica al medio y, POR EL OESTE, en un extensión de diez metros sesenta centímetros, más

tres metros ochenta centímetros y más diez metros setenta centímetros en línea quebrada, con el lote número seis pared propia al medio. El inmueble tiene una cabida de **trescientos cuarenta y dos metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados**. Los linderos del inmueble han variado a la ampliación de la avenida del Estadio. Su correspondiente clave catastral es **10-01-010-002-000**. Inmueble adquirido por los socios señora María Daniela Cando Suarez y el señor Juan Carlos Quito Arias. El valor de éste inmueble es de **ciento quince mil doscientos setenta y ocho dólares con 68/100 centavos (\$115.278,68)**. UNIFICACION.- Los dos lotes descritos anteriormente han sido unificados en un solo cuerpo de terreno conforme plano que se adjunta y que se encuentra debidamente protocolizado ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, Doctor René Duran, con fecha 27 de Julio del 2012 e inscrito en el registro de la propiedad, con el número de repertorio 17.547 de fecha 27 de julio del 2012, planos con el No. 522 del registro de tomos separados, siete de agosto del dos mil doce. Al unificarse los dos lotes y haber variado por la ampliación de la avenida del Estadio, se queda con un área de **NOVECIENTOS SEIS COMA OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (906,87 mtr<sup>2</sup>)**. Estos dos inmuebles que se **transfieren** para el aumento de capital, son con todas las servidumbres activas y pasivas, como cuerpo cierto, sin reserva ni gravamen, está consolidado el dominio a favor de la **GRUCANQUICIA. LTDA.**, por parte de los TRANSFERENTES. Con lo cual el aumento total de capital, en especie, es de **TRESCIENTOS**



**ONCE MIL DOLARES (\$311.000,00)**, quedando el aporte accionario de cada uno de los socios señora **María Daniela Cando Suarez (cincuenta coma cero dos por ciento 50,02%)** y el señor **Juan Carlos Quito Arias (cuarenta y nueve como noventa y ocho por ciento 49,98%)**. **CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN:** La

Gerente General de la Compañía GRUCANQUI CIA. LTDA., acepta por ser a favor de su representada, la transferencia realizada y detallada en la cláusula anterior por parte de los socios **MARÍA DANIELA CANDO SUÁREZ** y **JUAN CARLOS QUITO ARIAS** de dos lotes de terrenos descritos. **CLÁUSULA SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y**

**MARGINACIÓN:** El compareciente queda facultado para obtener que, de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el registro Mercantil, referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La Gerente General de la Compañía GRUCANQUI CIA. LTDA., para fines legales, declara bajo juramento de que su representada no tiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones. **CLÁUSULA**

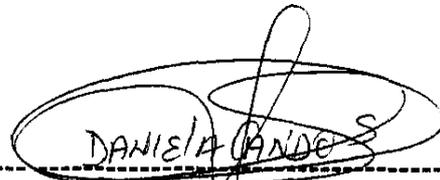
**OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes: **a)** La copia debidamente certificada del nombramiento de Gerente General de la Compañía; **b)** Copia certificada del acta en la que se resuelve el aumento de capital, y la reforma de los estatutos de la compañía; y, **c)** el cuadro contentivo de la integración del aumento del capital. **CLÁUSULA NOVENA.-**

**CUANTÍA.-** ~~la cuantía se la fija~~ en el monto de **trescientos once mil**

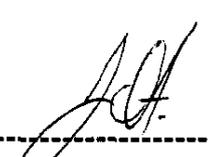
**dólares de Estados Unidos de América.** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente minuta. Atentamente, Doctor Víctor Llerena M. Abogado, matrícula mil treinta y tres del Colegio de Abogados del Azuay. Matrícula Cero Uno Mil Novecientos Noventa y Tres - Cinco del Foro."- Hasta aquí la minuta que los comparecientes aprobándola en todas sus partes la aceptan y la elevan escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, **el Notario**, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: **doy fe.-**

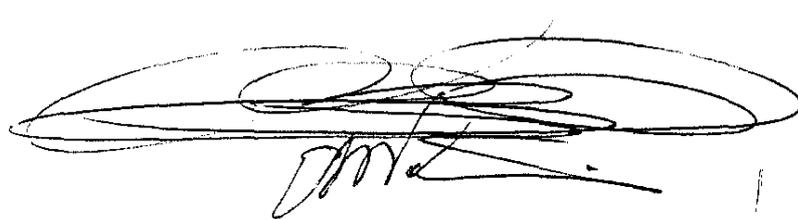
Nora E. Cando S.

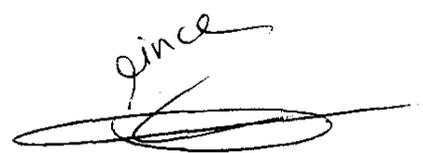
-----  
**NORA ESTEFANÍA CANDO SUÁREZ**  
 C.C. 010388501-8.



-----  
**MARÍA DANIELA CANDO S.**  
 C.C. 010296008-5

  
 -----  
**JUAN CARLOS QUITO ARIAS**  
 C.C. 010283216-9



cinco  


GRUCANQUI CIA.LTDA.

CUENCA, 13 de Agosto del 2012

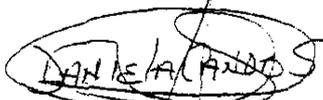
Srta.  
NORA ESTEFANIA CANDO SUAREZ  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que de acuerdo con la Junta General Extraordinaria de socios de "GRUCANQUI CIA. LTDA.", realizada el ocho de agosto del 2012, procedió en forma unánime a designarle GERENTE GENERAL, de la referida compañía; que fue constituida mediante escritura otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca Doctor Homero Moscoso Jaramillo el quince de Agosto del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 598, se anotó el repertorio con el No 6518, con fecha al 24 de Agosto del dos mil once. Usted designada como GERENTE GENERAL, será quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a los estatutos y la Ley de Compañías, por el período de dos años.

Sus atribuciones constan en los Estatutos

Atentamente.



Sra. Daniela Cando Suarez  
Secretaria

Yo, Señorita **NORA ESTEFANIA CANDO SUAREZ**, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de "GRUCANQUI CIA.LTDA.", y prometo cumplir fiel y legalmente el cargo encomendado.

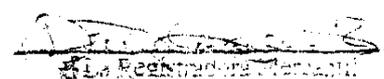
Cuenca, 13 de Agosto del 2012

*Nora E Cando S*

Srta. NORA ESTEFANIA CANDO SUAREZ  
010388501-8



Con esta fecha he insertado el presente  
nombramiento en el No. 1754 del  
Registro de Nombramientos  
Cuenca, 14 AGO. 2012



La Registradora Mercantil

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GRUCANQUI CIA LTDA.

De acuerdo a convocatoria a Junta General Extraordinaria de socios de la compañía GRUCANQUI Cia. Ltda. En la ciudad de Cuenca a los quince días del mes de Agosto del 2012, siendo las dieciocho horas, En las oficinas ubicadas en las Calles Miguel Cordero y Alfonso Cordero # 2-122, se reúne la junta extraordinaria de socios de la compañía GRUCANQUI CIA. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: Sra. María Daniela Cando Suarez por sus propios derechos y propietaria de 480 participaciones de un dólar cada una y el Sr. Juan Carlos Quito Arias, por sus propios derechos y propietario 320 participaciones de un dólar cada una; que representa el 800 participaciones equivalente al 100% del total del capital social, bajo la Presidencia de Juan Carlos Quito Arias y como secretario la Nora Estefanía Cando Suarez, para tratar el siguiente orden del Día:

1. Aprobación de incremento de Capital mediante en aporte en especie de dos lotes de terreno que son colindantes y se encuentra unificados con una cabida de 906,87 m<sup>2</sup>, ubicado en la Av. Del estadio y Av. Florencia Astudillo, de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, cuyo avalúo catastral es de \$311.000. Y reforma a los Estatutos de la compañía.

El señor presidente determina que existe el quórum necesario para realizar la junta general extraordinaria de socios por lo cual da por instalada la misma y se aprueba el orden del día.

Se entra a tocar el orden del día, a saber:

1. El señor presidente toma la palabra y manifiesta que para que la compañía cuente con los recursos de bienes inmuebles, es necesario realizar un aporte para que la empresa desarrollar su proyecto hotelero es necesario realizar el incremento de capital de la compañía mediante el aporte de lo siguientes: **DOS.UNO**.- de dos lotes de terrenos con las siguientes características: **LOTE UNO**, adquirido mediante escritura el 12 de mayo del 2006, ante la Notaria decima primera, doctora Liliana Montesinos, e inscrita en el registro de la propiedad con el número de repertorio 8.830 de fecha 25 de mayo del 2006, compraventa con el No. 5999 del registro de Propiedades de fecha ocho de Junio del dos mil seis. En el que consta una vivienda situada en la avenida Florencia Astudillo, ubicado en la parroquia Huayna Capac, del cantón Cuenca, dentro de los siguientes linderos actuales. POR EL NORTE, en al extensión de veinte y siete metros, con al Avenida Florencia Astudillo, antes terreno dela señora Rosa Elena Arteaga, cerramiento - línea de fabrica al medio; POR EL SUR, en la extensión de veinte y cuatro metros, con inmueble de Doctor Juan Iñiguez, pared propia al medio; POR EL ESTE, en la extensión de veintisiete metros con Avenida Florencia Astudillo (antes Avenida Alfonso Borrero), ceramos - línea de fabrica al medio; y, POR EL OESTE, en la extensión de diecisiete metros veinte centímetros con inmueble de Laura Iñiguez de Galarza, pared propia al medio. El inmueble tiene una cabida de quinientos ochenta y uno coma cincuenta metros cuadrados; y su correspondiente clave catastral 10-01-010-001-000. Inmueble adquirido por los socios Sra. María Daniela Cando Suarez y el Sr. Juan

Carlos Quito Arias. El valor de éste inmueble es de ciento noventa y cinco mil setecientos veintiún dólares con 32/100 centavos (\$195.721,32). **LOTE DOS**, adquirido mediante escritura el 11 de Diciembre del 2006, ante el Notario quinto, doctor Francisco Carrasco, e inscrita en el registro de la propiedad con el número de repertorio 21.948 de fecha 12 de Diciembre del 2006, compraventa con el No. 13177 del registro de Propiedades de fecha catorce de diciembre del dos mil seis. En el que consta una casa emplazada en elote número cinco de la división de terrenos de la Familia Ifiguez Arteaga, situada en la Avenida del Estadio ubicado en la parroquia Huayna Capac del cantón Cuenca, dentro de los siguientes linderos actuales. **POR EL NORTE**, en la extensión de veinte y seis metros, sesenta centímetros, con lote número cuatro y parte del lote número tres, pared propia al medio; **POR EL SUR**, en la extensión de veintiocho metros setenta centímetros, con inmueble de herederos de David Rodas, antes de éste pared propia al medio; **POR EL ESTE**, en la extensión de doce metros, con la avenida del Estadio, antes propiedad de la señora Rosa Elena Arteaga, cerramiento línea de fabrica al medio y, **POR EL OESTE**, en un extensión de diez metros sesenta centímetros, más tres metros ochenta centímetros y más diez metros setenta centímetros en línea quebrada, con el lote número seis pared propia al medio. El inmueble tiene una cabida de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados coma cincuenta centímetros cuadrados. Los linderos del inmueble han variado a la ampliación de la avenida del Estadio. Su correspondiente clave catastral es 10-01-010-002-000. Inmueble adquirido por los socios Sra. María Daniela Cando Suarez y el Sr. Juan Carlos Quito Arias. El valor de éste inmueble es de ciento quince mil doscientos setenta y ocho dólares con 68/100 centavos (\$115.278,68). **UNIFICACION.-** Los dos lotes descritos anteriormente han sido unificados en un solo cuerpo de terreno conforme plano que se adjunta y que se encuentra debidamente protocolizado ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, doctor Rene Duran, con fecha 27 de Julio del 2012 e inscrito en el registro de la propiedad, con el número de repertorio 17.547 de fecha 27 de julio del 2012, planos con el No. 522 del registro de tomos separados, siete de agosto del dos mil doce. Al unificarse los dos lotes y haber variado por la ampliación de la avenida del Estadio, se queda con un área de **NOVECIENTOS SEIS COMA OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (906,87 mtr<sup>2</sup>)**. Con lo cual el aumento total de capital es de **TRESCIENTOS ONCE MIL DOLARES (\$311.000,00)** y quedando el aporte accionario de cada uno de los socios Sra. María Daniela Cando Suarez (cincuenta como cero dos por ciento 50,02%) y el Sr. Juan Carlos Quito Arias (cuarenta y nueve coma noventa y ocho ciento 49,98%).

El aumento de capital que hacen en especie los dos socios **DANIELA CANDO SUAREZ Y JUAN CARLOS QUITO ARIAS**, es de un capital de **TRESCIENTOS ONCE MIL DOLARES (\$311.000,00)**, de los cuales **DANIELA CANDO SUAREZ Y JUAN CARLOS QUITO**, pagan en especie ciento cincuenta y cinco mil quinientos dólares (\$155.500,00), cada uno.

Queda en consecuencia con el aumento de capital, más el capital existente, que el nuevo capital social suscrito y pagado será de **TRESCIENTOS ONCE MIL**

OCHOCIENTOS DOLARES (\$311.800,00), que estará dividido entre los socios de la siguiente manera: DANIELA CÁNDO SUAREZ, con un capital en participaciones de ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta (155.980) participaciones, y con un capital de ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta dólares (\$155.980,00); y, JUAN CARLOS QUITO ARIAS, con un capital en participaciones de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos veinte (155.820) participaciones, y con un capital de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos veinte dólares (\$155.820,00). Se adjunta cuadro del aumento y forma parte de esta acta.

Como consecuencia del aumento de capital, la Junta en forma unánime aprueba la reforma el Estatuto de la compañía, en su artículo quinto; el que dirá:

**“ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** *El capital social es de TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en trescientos once mil ochocientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una”*

Para el aumento de capital mencionado en líneas anteriores, se autoriza a la Gerente General, para que proceda a legalizar y firme la transferencia del inmueble descrito así como la escritura de aumento de capital, y emita los nuevos certificados de aportaciones dados por el aumento a los socios, contratando al profesional Abogado que a bien ella tuviere, para que lleven a cabo la legalización del presente aumento con la sola firma de la Gerente General.

Cumplido el objetivo de la reunión el presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente, cumplido lo cual y después de treinta minutos reinstalada la sesión y ordena a la secretaria de lectura a la acta redactada, y siendo el acta aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes en señal de conformidad se da por concluida la sesión, siendo las 19:00pm.

**PRESIDENTE**



Sr. JUAN CARLOS QUITO ARIAS

**SECRETARIA**



Srta. ESTEFANIA CANDO SUAREZ.

**SOCIA**



SRA. DANIELA CANDO SUAREZ.

**CUADRO DE CAPITAL, PARTICIPACIONES CON EL AUMENTO  
GRUCANQUI CIA. LTDA**

No.	Nombre de Accionistas	Numero de Participaciones	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje	Aumento de Capital en Especie	Numero de Participaciones Aumentadas	Total de Capital Suscrito y Pagado con Aumento	Total de Participaciones	Porcentaje Total
1	MARIA DANIELA CANDO SUAREZ	480	480	60,00%	\$ 155.500,00	155500	\$ 155.980,00	155980	50,03%
2	JUAN CARLOS QUITO ARIAS	320	320	40,00%	\$ 155.500,00	155500	\$ 155.820,00	155820	49,97%
<b>TOTALES</b>		800	800	100,0%	\$ 311.000,00	311000	\$ 311.800,00	311800	100%

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

010283216-9

SEÑOR  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIAMARÍA SUAREZ  
CANDO SUAREZ

CUENCA

3028962

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: QUITO PIERAL VA  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SUAREZ NORA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA  
2012-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-07

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

010283216-9 148 - 0017

QUITO ARIAS JUAN CARLOS

AZUAY CUENCA

TOTORACOCHA

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00061

3028962 27/07/2012 13:04:15

3028962

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

010296008-5

SEÑORA  
ESTADO CIVIL CASADA  
JUAN CARLOS  
CANDO SUAREZ

CUENCA

2795782

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CANDO FABIAN TEODORO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SUAREZ NORA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA  
2012-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-07

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

010296008-5 018 - 0007

CANDO SUAREZ MARIA DANIELA

AZUAY CUENCA

SAN BLAS

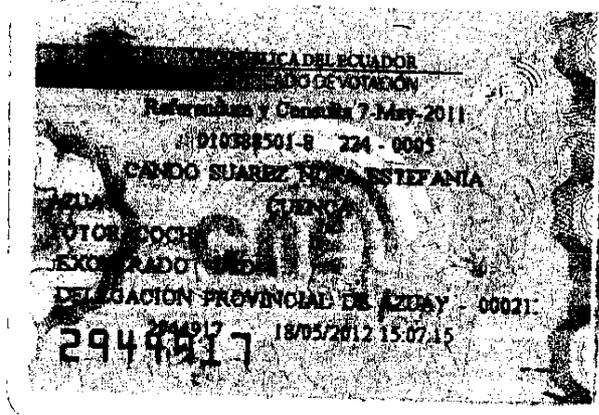
DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00021

2795782 03/04/2012 11:59:18

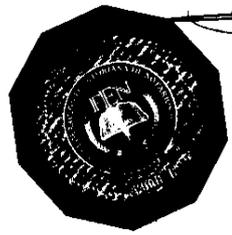
2795782

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



**HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES**

Se otorgó ante de mí en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración



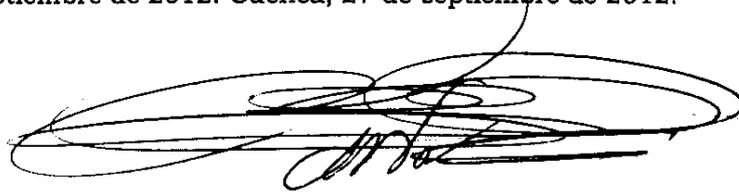
Dr. René Durán Andrade  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA

DUY FE: Que en fecha de hoy 26 de Septiembre del 2012, he procedido a tomar nota al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía GRUCANQUI Cia. Ltda. sobre la Aprobación constante en la Resolución número SC.DIC.C.12.0 746 de fecha 20 de Septiembre del 2012, dictada por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. Santiago Jaramillo Male.

Dr. Homero Mascoso Jaramillo  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

170y Fe:

que al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **GRUCANQUI CÍA. LTDA.**, he anotado la **Aprobación** de la escritura pública que antecede, mediante resolución número SC.DIC.C.12.0 746 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, de fecha 20 de septiembre de 2012. Cuenca, 27 de septiembre de 2012.



*Dr. René Durán Andrade*  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA



Escritura No. *Dr. René Durán Andrade*  
 NOTARIO PUBLICO SEXTO  
 ESCRITURA PUBLICA CUENCA ECUADOR

**ACLARATORIA DE COMPRAVENTA**

**OTORGADA POR:**

**JUAN CARLOS QUITO ARIAS Y SRA.**

**A FAVOR DE:**

**GRUCANQUI CIA. LTDA**

**CUANTÍA: INDETERMIANDA**

\*\*\*\* CQ \*\*\*\*

En la ciudad de Santa Ana de los Ríos de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **A LOS DIEZ Y SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mi, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la Compañía **GRUCANQUI CIA. LTDA..**, legalmente representada por su Gerente General la señorita **NORA ESTEFANIA CANDO SUAREZ.**, según nombramiento que se acompaña y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, por otra parte comparecen, los cónyuges señor **JUAN CARLOS QUITO ARIAS** y señora **MARIA DANIELA CANDO SUAREZ**; manifiestan ser ecuatorianos, casados, estudiantes y empleada privada en su orden, domiciliados en este cantón, capaces ante la ley, para obligarse y contratar a quienes de conocer personalmente doy fe.- en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto.

*[Handwritten signature]*

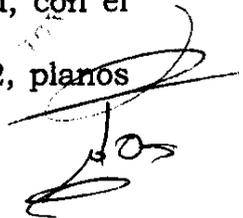
contenido y resultados legales del presente acto a cuya celebración acuden libremente , expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presenta y que copia en su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una escritura **ACLARATORIA** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

Compareciente: **A)** Compareciente: Concurren al otorgamiento de esta escritura la **compañía GRUCANQUI CIA. LTDA.**, legalmente representada por su Gerente General señorita **NORA ESTEFANIA CANDO SUAREZ.**, según nombramiento que se acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios. El otorgante declara ser, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, profesión Cheff. **B)** Comparecen, también **MARIA DANIELA CANDO SUAREZ** de cedula de identidad No. 010296008-5 y **JUAN CARLOS QUITO ARIAS** de cedula de identidad 010283216-9, casados entre sí, mayores de edad, ecuatorianos, y que en adelante se les denominará como **TRANSFIRENTES; SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

**A)** Los comparecientes tanto la Gerente General de la compañía y los transfirientes han suscrito una escritura de aumento de capital, reforma de los Estatutos y transferencia de dominio otorgada ante el Notario Doctor René Durán Andrade, con fecha doce de Septiembre del dos mil doce, otorgada por María Daniela Cando Suárez y Juan Carlos Quito Arias, a favor de la compañía Grucanqui Cía. Ltda, escritura que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.DIC.C.12.0746, de fecha

veinte de septiembre del 2012, por el señor doctor Santiago Jaramillo Malo, Intendente de Compañías de Cuenca. **B)** Los socios de la compañía en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de socios de fecha dieciséis de Octubre del 2012, resolvieron por unanimidad autorizar la suscripción de escritura aclaratoria, de la escritura referida en literal anterior de la **compañía GRUCANQUI CIA. LTDA.**; y con ello cumplir lo requerido por el Registro de la Propiedad. **\_TERCERA: ACLARATORIA.**- Los comparecientes aclaran que en la escritura de aumento de capital, reforma de los Estatutos y transferencia de dominio otorgada ante el Notario Doctor Rene Duran Andrade, con fecha doce de Septiembre del dos mil doce, otorgada por María Daniela Cando Suárez y Juan Carlos Quito Arias, a favor de la compañía Grucanqui Cia. Ltda, escritura que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.DIC.C.12.0746, de fecha veinte de septiembre del 2012, por el señor doctor Santiago Jaramillo Malo, Intendente de Compañías de Cuenca, se estableció el aumento de capital mediante la transferencia de dos bienes inmuebles detallados en la cláusula cuarta de la escritura en referencia, en donde claramente se determina los linderos de los inmuebles que se transfiere. Estos inmuebles como se detalle en dicha cláusula se **UNIFICAN.**- Los dos lotes descritos en un solo cuerpo de terreno conforme plano que se adjunta y que se encuentra debidamente protocolizado ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, doctor Rene Duran, con fecha 27 de Julio del 2012 e inscrito en el registro de la propiedad, con el número de repertorio 17.547 de fecha 27 de julio del 2012, planos



con el No. 522 del registro de tomos separados, siete de agosto del dos mil doce. Al unificarse los dos lotes y haber variado por la ampliación de la avenida del Estadio, se queda con un área de **NOVECIENTOS SEIS COMA OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (906,87 mtr<sup>2</sup>)**; y los linderos con los que actualmente queda el terreno unificado son: **POR EL NORTE** Avenida Florencia Astudillo, en una extensión de veinticuatro punto ochenta y nueve metros (24.89 mtrs.), además, ochave circular de ocho punto cuarenta y seis metros (8.46 mtrs.) con la misma calle Florencia Astudillo; y por último, con lote numero tres (actualmente Edificio Óptica Sánchez) en una extensión de nueve punto veintitrés metros (9.23 mtrs); **POR EL SUR**, con herederos de la familia Rodas, en una extensión de veinte punto diecinueve metros (20.19 mtrs); **por el ESTE**, en un extensión de veinticuatro punto cuarenta y tres metros <sup>24</sup> (20.43 mtrs.) con el lote tres (actualmente Edificio Óptica Sánchez), además, con diecisiete punto treinta y nueve metros (17.39 mtrs.) con el lote seis (actualmente de los arquitectos Janeth Altamirano y Gustavo Bustamante; **POR EL OESTE**, en treinta y tres punto trece metros <sup>33</sup> (30.13 mtrs) con la avenida del Estadio; todo ello da la cabida referida. Con esto se deja aclarado los linderos de los dos inmuebles que se unifican, y que tiene la siguiente clave catastral 10-01-010-016". **CUARTA.- ACEPTACION:** La Gerente General de la Compañía GRUCANQUI CIA. LTDA., y los TRANSFIRIENTES aceptan por ser a favor de sus intereses la aclaración realizada y detallada en la cláusula anterior. **QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** La Gerente General queda facultado para obtener la

legalización tanto en la Intendencia de compañías como en el registro de la Propiedad y Mercantil. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agrega como documentos habilitantes: a) La copia debidamente certificada del nombramiento de Gerente General de la Compañía; b) Copia certificada del acta en la que se resuelve autorizar la aclaración; y, c) el plano del terreno y su inscripción; **SÉPTIMA.- CUANTÍA.**- la cuantía es indeterminada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente minuta. Atentamente firma el Doctor Víctor Llerena M. Abogado con matrícula profesional número mil treinta y tres del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Nora E. Cando S.*

-----  
**NORA ESTEFANIA CANDO SUAREZ**  
 C.C. 010388501-8

*Juan Carlos Quito Arias*  
 -----  
**JUAN CARLOS QUITO ARIAS.**  
 C.C. 010283216-9

*María Daniela Cando S.*  
 -----  
**MARÍA DANIELA CANDO S.**  
 C.C. 010296008-5

*Dr. René Durán Andrade*  
 -----  
**NOTARIO PUBLICO SEXTO**  
**CUENCA ECUADOR**

*[Handwritten signature]*

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



**GRUCANQUI CIA.LTDA.**

CUENCA, 13 de Agosto del 2012

Srta.

**NORA ESTEFANIA CANDO SUAREZ**

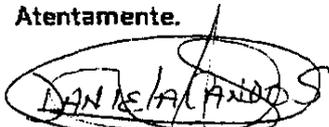
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que de acuerdo con la Junta General Extraordinaria de socios de "GRUCANQUI CIA. LTDA.", realizada el ocho de agosto del 2012, procedió en forma unánime a designarle GERENTE GENERAL, de la referida compañía; que fue constituida mediante escritura otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca Doctor Homero Moscoso Jaramillo el quince de Agosto del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 598, se anotó el repertorio con el No 6518, con fecha al 24 de Agosto del dos mil once. Usted designada como GERENTE GENERAL, será quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a los estatutos y la Ley de Compañías, por el período de dos años.

Sus atribuciones constan en los Estatutos

Atentamente.



Sra. Daniela Cando Suarez

Secretaria

Yo, Señorita **NORA ESTEFANIA CANDO SUAREZ**, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de "GRUCANQUI CIA.LTDA.", y prometo cumplir fiel y legalmente el cargo encomendado.

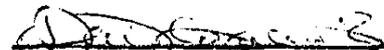
Cuenca, 13 de Agosto del 2012

Nora E. Cando S.

Srta. **NORA ESTEFANIA CANDO SUAREZ**  
010388501-8



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1754 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 14 AGO. 2012

  
 La Registradora Mercantil

cuatro

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA GRUCANQUI CIA LTDA.**

De acuerdo a convocatoria a Junta General Extraordinaria de socios de la compañía GRUCANQUI Cia. Ltda. En la ciudad de Cuenca a los dieciséis días del mes de octubre del 2012, siendo las diez horas, En las oficinas ubicadas en las Calles Miguel Cordero y Alfonso Cordero # 2-122, se reúne la junta extraordinaria de socios de la compañía GRUCANQUI CIA. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: Sra. María Daniela Cando Suarez por sus propios derechos y propietaria de 480 participaciones de un dólar cada una y el Sr. Juan Carlos Quito Arias, por sus propios derechos y propietario 320 participaciones de un dólar cada una; que representa el 800 participaciones equivalente al 100% del total del capital social, bajo la Presidencia de Juan Carlos Quito Arias y como secretario la Nora Estefanía Cando Suarez, para tratar el siguiente orden del Día:

1. ACLARACION, del escritura de aumento de capital, reformar de los Estatutos y transferencia de dominio otorgada ante el Notario Doctor Rene Duran Andrade, con fecha doce de Septiembre del dos mil doce, otorgada por María Daniela Cando Suarez y Juan Carlos Quito Arias, a favor de nuestra compañía Grucanqui Cía. Ltda.. Aclaración referente a lo solicitado por el registro de la propiedad en cuanto a poner los linderos generales del predio unificado.

El señor presidente determina que existe el quórum necesario para realizar la junta general extraordinaria de socios por lo cual da por instalada la misma y se aprueba el orden del día.

Se entra a tocar el orden del día, a saber:

1. El señor presidente toma la palabra y manifiesta que por solicitud del Registro de la propiedad es necesario poner los linderos generales del predio unificado, en la escritura de aumento de capital, reformar de estatutos y transferencia. Y que por forma lo tanto, es necesario realizar una escritura aclaratoria. Ante ello esta Junta General Universal, aprueba de que firme el Gerente General la presente escritura aclaratoria, con el siguiente texto.

“ACLARATORIA.- Los comparecientes aclaran que en la escritura de aumento de capital, reforma de los Estatutos y transferencia de dominio otorgada ante el Notario Doctor Rene Duran Andrade, con fecha doce de Septiembre del dos mil doce, otorgada por María Daniela Cando Suarez y Juan Carlos Quito Arias, a favor de la compañía Grucanqui Cía. Ltda, escritura que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.DIC.C.12.0746, de fecha veinte de septiembre del 2012, por el señor doctor Santiago Jaramillo Malo, Intendente de Compañías de Cuenca, se estableció el aumento de capital mediante la transferencia de dos bienes inmuebles detallados en la clausula cuarta de la escritura en referencia, en donde claramente se determina los linderos de los inmuebles que se transfiere. Estos inmuebles como se detalle en dicha clausula se UNIFICAN.- Los dos lotes descritos en un solo cuerpo de terreno conforme plano

*Orneo*  


que se adjunta y que se encuentra debidamente protocolizado ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, doctor Rene Duran, con fecha 27 de Julio del 2012 e inscrito en el registro de la propiedad, con el número de repertorio 17.547 de fecha 27 de julio del 2012, planos con el No. 522 del registro de tomos separados, siete de agosto del dos mil doce. Al unificarse los dos lotes y haber variado por la ampliación de la avenida del Estadio, se queda con un área de NOVECIENTOS SEIS COMA OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (906,87 mtr<sup>2</sup>); y los linderos con los que actualmente queda el terreno unificado son: POR EL NORTE Avenida Florencia Astudillo, en una extensión de veinticuatro punto ochenta y nueve metros (24.89 mtrs.), además, ochave circular de ocho punto cuarenta y seis metros (8.46 mtrs.) con la misma calle Florencia Astudillo; y por último, con lote numero tres (actualmente Edificio Óptica Sánchez) en una extensión de nueve punto veintitrés metros (9.23 mtrs); POR EL SUR, con herederos de la familia Rodas, en una extensión de veinte punto diecinueve metros (20.19 mtrs); por el ESTE, en un extensión de veinticuatro punto cuarenta y tres metros (20.43 mtrs.) con el lote tres (actualmente Edificio Óptica Sánchez), además, con diecisiete punto treinta y nueve metros (17.39 mtrs.) con el lote seis (actualmente de los arquitectos Janeth Altamirano y Gustavo Bustamante ; POR EL OESTE, en treinta y tres punto trece metros (30.13 mtrs) con la avenida del Estadio; todo ello da la cabida referida. Con esto se deja aclarado los linderos del los dos inmuebles que se unifican, y que tiene la siguiente clave catastral 10-01-010-016".

Cumplido el objetivo de la reunión el presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente, cumplido lo cual y después de treinta minutos reinstalada la sesión y ordena a la secretaria de lectura a la acta redactada, y siendo el acta aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes en señal de conformidad se da por concluida la sesión, siendo las 11h00.

**PRESIDENTE**



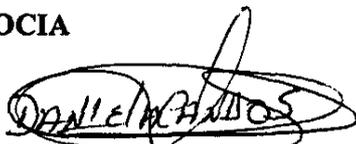
**Sr. JUAN CARLOS QUITO ARIAS**

**SECRETARIA**

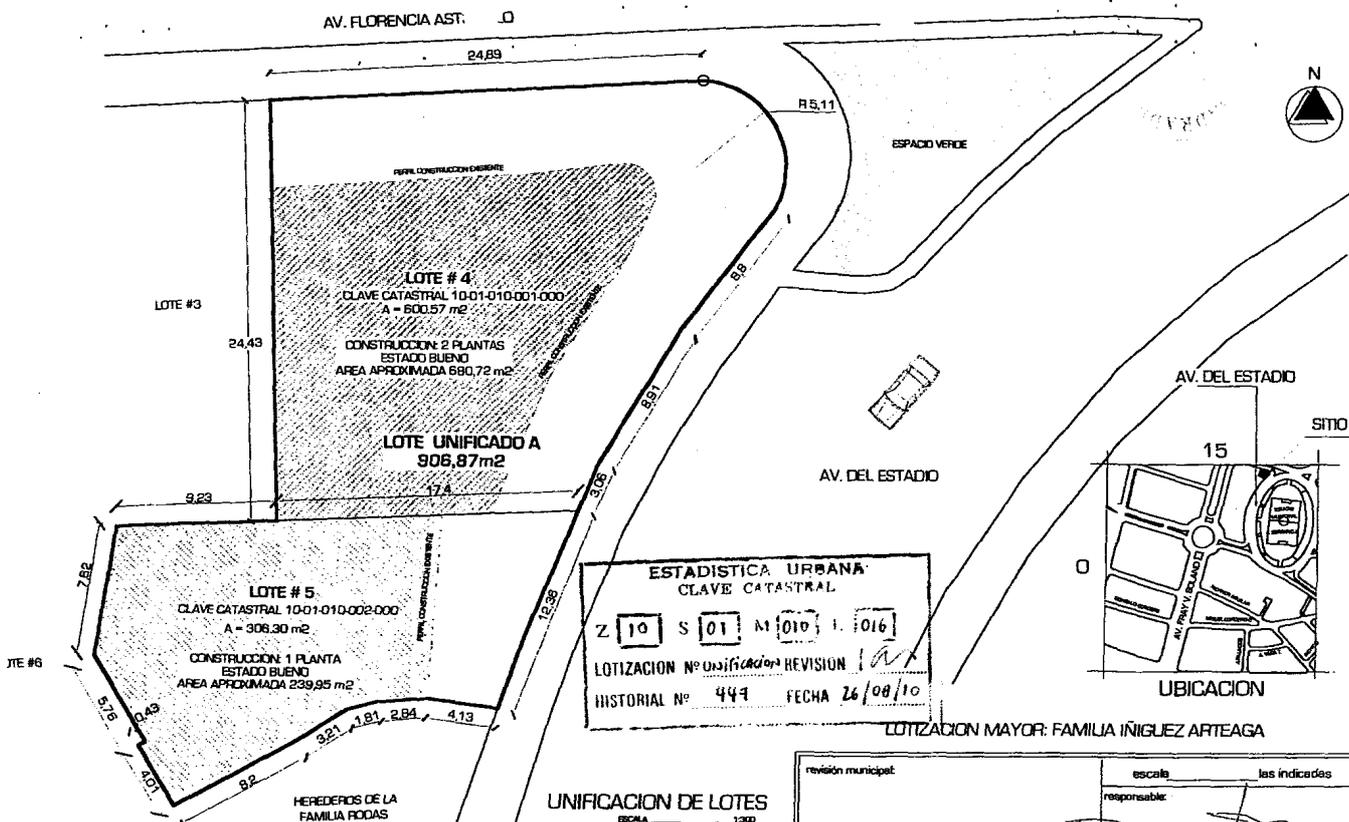


**Srta. ESTEFANIA CANDO SUAREZ.**

**SOCIA**



**SRA. DANIELA CANDO SUAREZ.**



ESTADISTICA URBANA  
 CLAVE CATASTRAL  
 Z 10 S 01 M 010 I 016  
 LOTIZACION N° UNIFICACION REVISION 1  
 HISTORIAL N° 444 FECHA 26/08/10

UNIFICACION DE LOTES  
 ESCALA 1:300

CUADRO DE AREAS

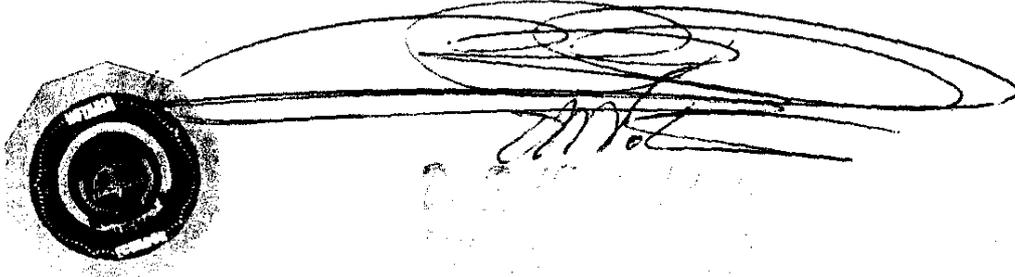
N° LOTE	AREA m2	Z	S	M	P	COS	CUS	# PISOS
LOTE 4	600,57	10	01	010	001	60		5
LOTE 5	306,30	10	01	010	002	70		2
LOTE UNIFICADO A	906,87							

revisión municipal:	escala: las indicadas
responsable:	ARQ. PATRICIO REINOSO AVECILLAS CAE 08-A-709 CONESUF 1007-09-887217
contenedor:	UNIFICACION DE LOTES DE PROPIEDAD: SR. JUAN CARLOS QUITO ARIAS SRA. MARIA DANIELA CANDO SUAREZ
	Cuerpo, AGOSTO/ 2010

5035

**DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:** A petición de la parte interesada la documentación que en una hoja, una carilla antecede y que contienen un **PLANO** se protocoliza en el archivo correspondiente de la Notaría a mi cargo, el día de hoy. **Viernes Veinte y Siete de Julio del dos mil doce. Atentamente Doctor RENÉ DURÁN ANDRADE. NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN**

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración

A handwritten signature in dark ink is written over a circular notary seal. The signature is somewhat stylized and appears to be 'R. Durán Andrade'. The seal is circular with a dark center and a lighter outer ring, though the text within the seal is not clearly legible.

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Planos con el No.522 del Registro de Tomos Separados, correspondiente al presente año: Cuenca, Siete de Agosto del Dos Mil Doce.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Ficha	Actos
10-01-010-001-000	13524	PP
10-01-010-002-000	22035	PP

DESCRIPCIÓN:

PP =Planos

Trabajados por:

Asesor : LBUENO

Revisor de Título : SESPINOZA

Generador de Razón : FPALOMEQUE

Revisor Legal : ADOMINGUEZ

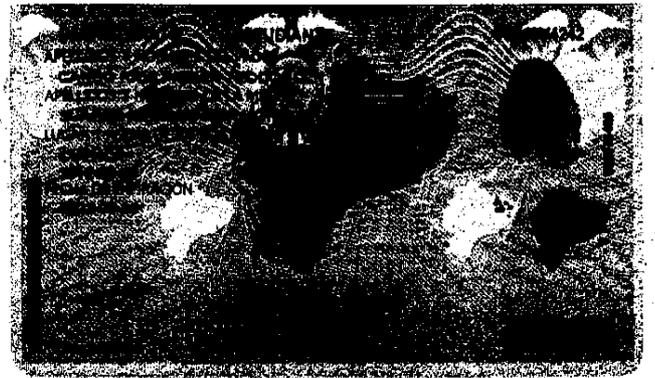
  
Dra. Andrea Brasales Jimenez  
Registrador de la Propiedad.

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción

*Sick*



**HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES**

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta *Primera* COPIA, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración.



*Dr. René Durán Andrade*  
NOTARIO SEXTO



*Dr. René Durán Andrade*  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA ECUADOR

*ocho*

**DOY FE**, que al margen de las matrices de las escrituras públicas de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos y Transferencias de Dominio de la Compañía **CRUCANQUI CIA, LTDA.**, he anotado su aprobación mediante Resolución número **SC. DIC, C. 12. 828** de la Superintendencia de Compañías de Cuenca de fecha 19 de Octubre del 2012. **Cuenca, A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**



*Dr. René Durán Andrade*  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA ECUADOR



DOY FE: que en fecha de hoy, 23 de Octubre del 2012, he procedido a tomar nota al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía GRUCANQUI Cia, Ltda. sobre la Aprobación Constante en la Resolución Numero SC.DIC.C.12 828 de Fecha 19 de Octubre del 2012, dictada por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. Santiago Jaramillo Malo.




*Dr. Esteban Moscoso Jaramillo*  
Notario Octavo del Cantón Cuenca